

XAVIER MARTINEZ SE EXCUSO

Jueves, 26 de julio de 1979

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTADUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA: "COMERCIAL KYWI S.A."

1.— Celebración de la Escritura Pública: La escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo, reforma y codificación de estatutos de la compañía anónima denominada "COMERCIAL KYWI S.A." se otorgó ante el Notario Segundo del cantón Quito, el 4 de junio de 1979. Fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución Nº 8431, de 2 de julio de 1979. La inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito consta bajo el Nº 634. Tomo 110, de 13 de julio de 1979.

2.— Comparecientes: Comparecen a la suscripción de la mencionada escritura pública los señores: Eduardo Santos Camposano y Kurt José Kywi, a nombre y en representación de la compañía "COMERCIAL KYWI S.A.", en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la misma. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.

3.— Aumento de Capital: El capital de la compañía se aumenta en la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES, con lo cual asciende a SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES.

4.— Pago de Aumento de Capital: El capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas y pagado de la siguiente manera:
Con reservas facultativas ... \$ 31'000.000,00.
Con utilidades \$ 3'000.00.00.

5.— En virtud de la escritura pública antes referida, se codifican los estatutos sociales

de la compañía, los mismos que, entre otros artículos, dirán: "ARTICULO PRIMERO. DENOMINACION.— La sociedad anónima girará bajo la denominación de COMERCIAL KYWI S.A.". "ARTICULO SEGUNDO.— DOMICILIO.— El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, donde desarrollará sus actividades sin perjuicio de adquirir domicilios en otros lugares de la República o en el exterior, por el hecho de abrir nuevas sucursales o agencias". "ARTICULO CUARTO.— OBJETO La compañía tendrá por objeto la comercialización, al por mayor y al por menor, de toda clase de artículos para la construcción, la industria y el hogar; la importación y exportación de tales mercaderías y productos, así como la actividad de agencias y representación en dichos campos. Para el cumplimiento de su fin social podrá realizar actos y contratos que están directamente relacionados con dichas actividades". "ARTICULO QUINTO.— CAPITAL.— El capital social de la compañía es el de SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (\$ 65'000.0000,00), representado por SESENTA Y CINCO MIL (65.000) acciones, ordinarias y nominativas, de UN MIL (\$ 1.000,00) cada una, signadas del número cero cero cero cero uno (000001) al sesenta y cinco mil (65.000). La compañía emitirá títulos firmados por las personas que ejerzan la Presidencia y la Gerencia General al momento de su emisión, títulos que puedan representar una o varias acciones y que pueden ser canjeados y fraccionados libremente, con nuevos títulos, singulares o múltiples, a solicitud de su respectivo propietario". "ARTICULO SEPTIMO.— ADMINISTRACION.— La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Gerente Ge-

ral, el Presidente y el Subgerente General y por los demás funcionarios que llegaran a designar la Junta General". "ARTICULO DECIMO SEPTIMO.— DEL GERENTE GENERAL.— El Gerente General será el representante legal de la Compañía. Será elegido por la Junta General para un período de cinco años. En cuanto a los derechos, obligaciones atribuciones y responsabilidades del Gerente General se estará a lo dispuesto en las pertinentes disposiciones de la Ley de la materia, en todo lo que ellas fueren aplicables así como lo previsto en este contrato social". "ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.— DURACION DE LA COMPAÑIA La compañía durará hasta el treinta y uno de diciembre de año dos mil".

3.— Terreno denominado "Los Lincangos", claramente delimitado y carece de los servicios de luz eléctrica, agua potable y canalización; ligeramente inclinado con pendiente negativa de este a oeste; pertenece a la parroquia de Zambiza de este cantón y con los siguientes linderos: Norte propiedad de los herederos de Lázaro Simbaña con una ex-

terse a quien de conocimiento y dice: Que eleva escritura Pública la minuta que transcribo dice: "SEÑOR NOTARIO Dignese usted elevar a escritura pública el siguiente acto. El señor Takasada, en su calidad de Gerente General de Furukawa y Asociados C. A. del Ecuador aparece de la copia del ramiento que se acompaña con el señor Shuji Sawada, de nacionalidad japonesa, mayor de edad, portador del pasaporte japonés número treinta y seis qui-

Quito, a tres de mayo de novecientos setenta y siete (Firmado) Dr. Rodrigo Salgado Valdez, Notario Segundo del Cantón. (Signado con sello).— Enmendado GERAL — Vale.—

Se otorgó ante mí, en el día confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, hecha y sellada en Quito, a los cuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON (Hay un sello).

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON (Hay un sello).

De Oportunidad Vendo

Moto Yamaha Modelo 400 en perfecto estado. Informes: Bélgica 12 y 6 de Diciembre. Teléfono 243-440 hablar con el señor Miguel Cordovez

GRAN BARATILLO COMO NUNCA ANTES



SU LIBRERIA

García Moreno 1172 y Mejía
LIBROS DE TODA CLASE
A PRECIOS REBAJADOS